fue q̃ dedien y ponerñ la tanega q̃ pretendian hazia Obras
acomunes y reus las partidas Correspondientes de su antiguedad
y vezindad. quando el Corriente y Comun era pequeño
y vezes x̃ los q̃ era mui pesidual a el Comun de esta
Villa tan violenta y vexatia Interpretacion en Agravio
de los labradores deudos. y Cridano. de la Conveniencia de los
ambos y acreedores. y q̃ para remedio de todo Corresponda
q̃ G. esta Villa Veciendario Expreso medio y moderado de
los Corrientes en la Venta dicha Expida q̃ se deroguen
anulen dha y pdecesores Concedas y q̃ se publicara
para q̃ Vinera anotada dados, y haviendose Conferenciado
largamente se reduxo a Votos la Providencia. en los terms.
siguientes

Pedro Fr. de Urdaz Carlos regidor dixo q̃ pedia se buelva a
Consultar si Veldran o no facultades. En este Ayuntam.to para
la determinacion de antes.

Pedro Fr. de Olano de Canas regidor q̃ en atencion a q̃
viene en la Pragmatica de los años pasados
y otras Providencias y Leyes q̃ los Corresponde
y dema q̃ hubieren dado dieron en Cuenca sobre los
tien y pasen. q̃ los reos q̃ Corrieren quinze dias antes
o despues de esta Venida de Septiembre, y no se encuentre
para ni deliberacion, q̃ se suspenda para quando dallare
manda se señalam de los reos